### BASES PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO EN REGIMEN LABORAL

###### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de la Bolsa específica de OFICIAL DE MANTENIMIENTO. Mediante un sistema de selección que garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad

###### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por duración determinada, regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad. Su duración es de SEIS MESES a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo parcial (30 horas semanales) con un periodo de prueba de 15 días. Cuando las necesidades del servicio lo aconsejen se podrá contratar en régimen de dedicación a tiempo completo.

El horario de trabajo será, en principio de mañana, excepcionalmente se podrá partir la jornada o en su caso establecerla en horario flexible.

Se fija un salario neto de 1,200 euros mensuales si es a jornada completa y 900 euros mensuales en el caso de jornada parcial. En el salario va incluido el prorrateo de pagas extraordinarias y demás emolumentos que puedan corresponder.

###### TERCERA. Requisitos de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

* Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, según el cual, pueden acceder como personal laboral a la Administración Pública los nacionales miembros de los Estados de la Unión Europea y cónyuges de nacionales y nacionales de otros Estados de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a los descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y dependientes. También las personas de países con los que la Unión Europea tenga establecidos tratados de libre circulación de trabajadores ratificados por España, y los extranjeros con residencia legal en España.
* Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
* No padecer enfermedad o impedimento físico para el desempeño de las correspondientes funciones.
* No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas, previstas en la legislación vigente.
* No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

**Requisitos específicos.-** Estar en posesión del permiso de conducir B1, acreditar conocimientos o experiencia laboral en electricidad y fontanería.

###### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Láchar, y se presentarán en el Registro general de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en plazo de **10 días** contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en los lugares y medios establecidos a tal fin: en la web, tablones de anuncios y app Bando Movil.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia DNI
2. Fotocopia Permiso conducir B1
3. Fe de vida laboral y contratos
4. Títulos académicos y acreditación de cursos
5. Cualquier otra documentación que el aspirante estime oportuno aportar para la valoración de méritos de acuerdo con las ordenanzas reguladoras de las normas generales.

###### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Los/Las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Bolsa Provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el listado hasta entonces provisional se entenderá elevado a definitivo.

###### SEXTA. Procedimiento de valoración

El procedimiento de selección constará de dos Fases:

**A) Una primera Fase de valoración de méritos presentados. Máximo 20 puntos:**

A1) Formación: Títulos, cursos, talleres, etc Máximo …….……………. 10 puntos

- Estar en posesión de FPII o grado superior………….. 5 puntos

- Estar en posesión de FPI o grado medio ………… . ... 3 puntos

- Taller de Empleo: ……………………………………..2 puntos

- Cursos de formación: Máximo ……………………… 2 puntos

( 0,002 por hora de curso)

A2) Experiencia laboral: Máximo ………………………….……………. 10 puntos

- Por contratos con función específica de electricidad y/o fontanería:

Con categoría de Oficial 0,05 puntos por dia trabajado

Con categoría de Peón 0,01 puntos por dia trabajado

**B) Una segunda Fase consistente en una prueba práctica. Máximo ….. 10 puntos**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las dos fases. El candidato que no obtenga puntuación en 2 de los 3 apartados susceptibles de puntuar quedará excluido/a de la Bolsa.

Se constituirá un Tribunal con personal del Ayuntamiento de carácter profesional y técnico para valorar los méritos y prueba practica. De ser conveniente se podrá designar personal técnico de Ayuntamientos de la zona para la realización de la prueba practica.

**En Láchar, a 15 de marzo de 2017**

**LA ALCALDESA EL SECRETARIO**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**